REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 11001301030262018000600.
REFERENCIA.: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA LEONOR CALAD
DEMANDADO: MARIA CAMILA CALAD

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede y lo manifestado por el apoderado actor, en vista de lo dispuesto en audiencia de fecha 20 de abril de 2021, en el que se negaron las pretensiones de la demanda, se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenada con auto del 16 de enero de 2018.

Por secretaría **OFÍCIESE** de conformidad y **COMUNÍQUESE** en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

CZQ